



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019

En Bonares, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y seis minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez, D. Pedro José Martín Martín, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido, D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Begoña Limón Macías, D. Santiago Ponce Pérez, D. Raúl Domínguez Martín y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019.**
- 2) **INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO NÚM. 23/2019.**
- 4) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º. 03/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.**
- 5) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES.**
- 6) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES AL PROCESO DE "LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030" Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN BONARES.**
- 7) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE HUELVA.**
- 8) **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA MARÍA SALOMÉ**
- 9) **ASUNTOS URGENTES.**
- 10) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	1/34



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno, se da por enterado de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan, por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, en relación a la adquisición de los siguientes bienes:

Referencia catastral	5738202QB0353N0001BJ
Localización	C/ Velarde, 4
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	283,87 M2

Referencia catastral	5738203QB0353N0001YJ
Localización	C/ Velarde, 6
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	378,96 M2

Referencia catastral	5738204QB0353N0001GJ
Localización	C/ Velarde, 8
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	394,27 M2

Y resuelve:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para adquisición de los bienes descritos en los antecedentes mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta por parte de Asesoría Jurídica al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 16 de julio de 2019, en relación a la adquisición de los siguientes bienes:

Referencia catastral	5738202QB0353N0001BJ
Localización	C/ Velarde, 4
Clase:	URBANO

2

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	2/34



Superficie a adquirir:	283,87 M2
------------------------	-----------

Referencia catastral	5738203QB0353N0001YJ
Localización	C/ Velarde, 6
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	378,96 M2

Referencia catastral	5738204QB0353N0001GJ
Localización	C/ Velarde, 8
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	394,27 M2

Y resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	231 600 00	145.000,00 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar a los propietarios de los bienes a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de agosto de 2019, por la que sea aprueba el expediente de modificación de créditos nº 15/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 11.600,00 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2019, en relación a la adquisición de los siguientes bienes:

Referencia catastral	5738202QB0353N0001BJ
Localización	C/ Velarde, 4
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	283,87 M2

Referencia catastral	5738203QB0353N0001YJ
Localización	C/ Velarde, 6
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	378,96 M2

Referencia catastral	5738204QB0353N0001GJ
Localización	C/ Velarde, 8
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	394,27 M2

Y resuelve:

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	3/34



PRIMERO. Reconducir el expediente para adquirir en estos momentos la siguiente finca, interesando nuevo Informe de Secretaría sobre porcentaje del presupuesto e Informe de Fiscalización, dando validez a cuantos actos administrativos se han dictado al efecto, en relación con el inmueble a adquirir:

Referencia catastral	5738202QB0353N0001BJ
Localización	C/ Velarde, 4
Clase:	URBANO
Superficie a adquirir:	283,87 M2

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito anteriormente, convocado su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	231 600 00	42.000,00€

TERCERO. Liberar y dejar sin efecto, la aplicación presupuestaria 231 600 00, del ejercicio 2.019, en la cuantía que exceda de 42.000.-€, la cual queda reducida a dicha cantidad, pudiendo ser utilizada la cantidad liberada para otras finalidades.

CUARTO. Dejar sin efecto el Pliego de fecha 15.07.2019, y aprobar nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la adquisición de la parcela sita en C/ Velarde, nº 4, en los términos que figura en el expediente.

QUINTO. Invitar a los propietarios del bien descrito a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

SEXTO. Hacer constar que una vez conste depuradas registralmente el resto de las parcelas del expediente, (C/ Velarde, nº 6 y 8) se procederá a continuar el mismo con las mismas, mediante su tramitación legal y redacción de nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se acuerda el cambio de titularidad a favor de F.C.B. del vado permanente nº 13, sito en calle Ventoso (lateral de C/. San Sebastián nº 36), por defunción del titular.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que se acuerda el archivo del expediente nº 197/18 del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por haber prescrito el derecho de la Administración a liquidar la deuda tributaria, y se declara la anulación de la liquidación efectuada, de importe 3.657,82 €.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de retirada de cubas del punto limpio (Expte.: 303/2019), por 464,64 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio para arreglo de toldo vela de la Plaza del Colegio (Expte.: 309/2019), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de TOLDOS CARMONA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se

4

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	4/34





adjudica un contrato menor de suministro de batería nueva para el vehículo VW 9358 HWB (Expte.: 305/2019), por 279,78 euros (IVA incluido), a favor de AUTOELECTRICIDAD BONARES, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras de escalera de acceso al aparcamiento de la calle Cine de Verano (Expte.: 051/2019), por 596,53 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de DJ, castillos hinchables acuáticos con monitor de aquagym , para amenizar noches de los viernes de agosto de 2019 en la piscina municipal (Expte.: 300/2019), por 2.601,50 euros (IVA incluido), a favor de HINCHABLES MORILLA, S. COOP. AND.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de especialidades técnicas según contrato 00278/19 (Expte.: 314/2019), por 1.287,44 euros (IVA incluido), a favor de ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de asistencia sanitaria en la Concentración Joven El Corchito 2019 (Expte.: 323/2019), por 200 euros (IVA incluido), a favor de PROTECCIÓN CIVIL PALOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras para pintado de 3 aparcamientos para vehículos eléctricos (Expte.: 052/2019), por 786,50 euros (IVA incluido), a favor de PAVIMENTOS MATO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de 30 licencias de antivirus para ordenadores del Ayuntamiento (Expte.: 106/2019), por 712,69 euros (IVA incluido), a favor de REGISOF INFORMÁTICA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de castillos hinchables acuáticos con monitor para fiesta del agua en la piscina municipal (Expte.: 299/2019), por 689,70 euros (IVA incluido), a favor de HINCHABLES MORILLA S. COOP. AND.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de regalos para la Concentración Joven El Corchito 2019 (Expte.: 112/2019), por 872,65 euros (IVA incluido), a favor de D^a. TOMASA MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de 81 ulma canaleuroself 100 rejilla fundida para el recinto ferial (Expte.: 108/2019), por 2.080,75 euros (IVA incluido), a favor de COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de reparación de varias averías en el pabellón de deportes (Expte.: 310/2019), por 1.522,18 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de instalaciones y reparaciones eléctricas en

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	5/34





varias aulas y alumbrado exterior del colegio Lora Tamayo (Expte.: 325/2019), por 1.140,20 euros (IVA incluido), a favor de ELÉCTRICA RUVELO, C.B.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de sonorización de la Concentración Joven El Corchito 2019 (Expte.: 320/2019), por 2.323,20 euros (IVA incluido), a favor de INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de preparación pista de Centro Hípico (Expte.: 306/2019), por 399,30 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material de oficina, (Expte.: 113/2019), por 1.019,28 euros (IVA incluido), a favor de UNIKA PAPELERÍAS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de alquiler de un grupo electrógeno para suministro energía eléctrica en fiestas del Corchito (Expte.: 318/2019), por 785,65 euros (IVA incluido), a favor de M. GARÍA BARROSO, S.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de control y seguridad en la Concentración Joven El Corchito 2019 (Expte.: 322/2019), por 290,40 euros (IVA incluido), a favor de SEGUR LOBO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de limpiar filtros, cambiar desinfectantes y eliminar olores del aire acondicionado de la escuela infantil. (Expte.: 324/2019), por 840,85 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de contratación de "Palabra de carretero", de Makarines y Hermanso Franco, para amenizar las Noches de Verano (Expte.: 308/2019), por 4.840,00 euros (IVA incluido), a favor de SONANTA MARKETING CULTURAL, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de reposición de material de oficina en general (Expte.: 107/2019), por 1.070,85 euros (IVA incluido), a favor de RECUTON I, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de preparación circuito para la Concentración Joven el Corchito 4x4 (Expte.: 315/2019), por 905,08 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material diverso para arreglos averías en polideportivo (Expte.: 110/2019), por 306,60 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de transporte de agua para equinos en el camino del Rocío (Expte.: 296/2019), por 605,00 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	6/34





adjudica un contrato menor del servicio de autobús desde Bonares a Huelva y regreso, para actividad de la Escuela de Verano (Expte.: 302/2019), por 253,00 euros (IVA incluido), a favor de AUTOCARES JUAN BORT, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de camión alta presión para baldeo calles del PFEA (Expte.: 236/2019), por 474,32 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de actuación de Los Maleantes para Concentración Joven El Corchito 2019 (Expte.: 321/2019), por 1.210,00 euros (IVA incluido), a favor de COSTA DEL SOL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de elaboración de 4 memorias técnicas para instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo de edificios municipales (Expte.: 301/2019), por 2.897,95 euros (IVA incluido), a favor de TRESOLAR ENERGÍAS ANDALUZAS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material para reformar parte del sistema de riego del polideportivo (Expte.: 109/2019), por 741,61 euros (IVA incluido), a favor de AGROPIMA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de animación para concurso de la pista americana para la Concentración Joven El Corchito (Expte.: 319/2019), por 1.350,00 euros (IVA incluido), a favor de D. ÁNGEL MANUEL BERNAL PÉREZ "BERNAL ESPECTÁCULOS".

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de retirada de 7 cubas del punto limpio (Expte.: 290/2019), por 552,97 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de quitar el toldo en Plaza de España, desmontar tubos (Expte.: 272/2019), por 308,55 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2019, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 20/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de personal, por una cuantía de 3.849,95 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se concede una ayuda de 93,70 € a la vecina J.P.V. para el atender gastos de reposición de suministro de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de reparación de la megafonía (Expte.: 328/2019), por 373,56 euros (IVA incluido), a favor de D. DIEGO MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de máquina para montar y desmontar alumbrado de la Concentración Joven El Corchito (Expte.: 326/2019), por 307,34 euros (IVA incluido), a

7

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	7/34





favor de D^a ANTONIA FLORIDO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de colocación de espejo en sala multifuncional del polideportivo (Expte.: 329/2019), por 706,04 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ JUAN BAUTISTA GARCÍA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de contratación representación de Yerma, de Tiflonuba Teatro para amenizar la XL Semana Cultural Andaluza (Expte.: 327/2019), por 385,00 euros (IVA incluido), a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS CIEGAS Y CON DISCAPACIDAD VISUAL.

- Resolución de Alcaldía de 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de contratación de cine, para educación y entretenimiento (Expte.: 312/2019), por 3.360,00 euros (IVA incluido), a favor de EQUIPO DE CINE Y ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material para alumbrado público (Expte.: 114/2019), por 509,47 euros (IVA incluido), a favor de COMERCIAL ELÉCTRICA COMARCA DOÑANA 2019.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de limpieza viaria en municipio y recinto ferial los días de Santa (Expte.: 330/2019), por 6.241,33 euros (IVA incluido), a favor de FERONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de instalación alumbrado recinto ferial en fiestas Patronales (Expte.: 331/2019), por 18.077,40 euros (IVA incluido), a favor de PORGESA, S.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2019, por el que se acuerda:
PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Reparación del pavimento del Camino del Pla Mayor (capa de rodadura y realización de 09 pasos salvacunetas)	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número colegiado
D. Carlos Bernabé Domínguez	Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental	4914
	Nombre y Apellidos	
Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud	D. Carlos Bernabé Domínguez	

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de veinte días naturales mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. En el caso de que no se presentaran alegaciones al proyecto, emítase Informe-Propuesta de secretaría y dese traslado a esta Alcaldía del expediente para su resolución.

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2019, en relación a solicitud de autorización de transporte regular de uso especial en la modalidad escolares, presentada por Autocares Colombinos S.L., por la que se acuerda:

PRIMERO: Autorizar a la empresa Autocares Colombinos, S.L., con CIF

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	8/34





B21190947, para la prestación del servicio de transporte regular de uso especial en la modalidad de escolares, que a continuación se especifica, al amparo del art. 89 de la Ley 16/87, de 30 julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 105 a 108 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; Real Decreto 433/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía.

La entidad contratante es UTE ESCOLAR HUELVA 1, y el período que cubrirá la autorización es del 10 de septiembre de 2019 hasta el 25 de junio de 2020 (ambos inclusive).

El listado de paradas es el siguiente:

- La Borrachuela (finca agrícola) 21830 Bonares.
- La Palomera (finca agrícola) Vía HF-6244.
- Las Acciones (finca agrícola) Vía HF-6244.
- Cañada los Espinos (finca agrícola) Vía HF-6244.
- Huerta del Hambre (finca agrícola) 21830 Bonares.
- I.E.S. Catedrático Pulido Rubio y C.E.I.P. Lora Tamayo.

Los vehículos a utilizar se detallan a continuación:

- **Matrícula 9514 DBK**
- Número de alumnos a transportar: Máximo 55
- **Matrícula 9416 DJT**
- Número de alumnos a transportar: Máximo 22
- Número de expediciones:
 - o Dos de ida: a las 07:15 h. y a las 08:15 h.
 - o Dos de vuelta: a las 14:00 h. y a las 14:30 h.

El número de viajeros no sobrepasará nunca el número de plazas legalmente autorizadas.

SEGUNDO. Modificar la presente Resolución a la empresa de transportes solicitante y al Jefe de la Policía local.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, por el que se concede vado para acceso a vivienda (minusválido) para el inmueble sito en calle Esperanza nº 24, a favor de J.J.M.G.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en Avda. de la Libertad nº 22, a favor de J.V.S.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de colocación de protecciones para la actividad de tiro al plato (Expte.: 339/2019), por 324,28 euros (IVA incluido) a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de recogida de contenedores en Los Lobos y San Cayetano (Expte.: 334/2019), por 338,80 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de suministro de productos de limpieza (Expte.: 115/2019), por 1.308,25 euros (IVA incluido), a favor de QUIMIANSAR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de preparación del terreno del Centro Hípico (Expte.:

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	9/34





336/2019), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de fotografías y vídeos del Homenaje a la Tercera Edad en fiestas patronales (Expte.: 333/2019), por 788,71 euros (IVA incluido), a favor de D^a. NURIA CONTRERAS PULIDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de suministro de materiales de construcción para reparaciones en la vía pública (Expte.: 116/2019), por 307,38 euros (IVA incluido), a favor de D^a ANTONIA FLORIDO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de recogida de contenedores en Los Lobos y San Cayetano (Expte.: 304/2019), por 423,50 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de reparaciones varias de fontanería en el colegio (Expte.: 332/2019), por 490,15 euros (IVA incluido) a favor de FONTANERÍA BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de contratación artista Jonás Campos, en acto homenaje Tercera Edad (Expte.: 341/2019), por 484,00 euros (IVA incluido), a favor de D. ÁLVARO GÓMEZ DE LA CRUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de mantenimiento eléctrico, enganches y desenganches casetas y feriantes durante la feria (Expte.: 338/2019), por 9.189,95 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S,L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de contratación del grupo musical El Duende Callejero (Expte.: 340/2019), por 6.050,00 euros (IVA incluido), a favor de DOBLEA LOZANO DUEÑAS EVENTOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor del servicio de contratación grupo musical El Rincón de María en las Fiestas Patronales (Expte.: 342/2019) por 1.210,00 euros (IVA incluido), a favor de D. RODRIGO FERIA RODRÍGUEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de recogida de contenedores en Los Lobos y San Cayetano (Expte.: 248/2019) por 1.524,60 euros (IVA incluido), a favor de MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de colocación y suministro de toldo en parque (Expte.: 282/2019) por 3.630,00 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de recogida de cubas de escombros Punto Limpio (Expte.: 335/2019) por 619,52 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de 2 vigilantes de seguridad para fiestas

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	10/34





patronales (Expte.: 349/2019) por 2.299,00 euros (IVA incluido), a favor de CATERSEGUR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de fotógrafo/videógrafo para fiestas patronales 2019 (Expte.: 350/2019) por 788,00 euros (IVA incluido), a favor de D^a. NURIA CONTRERAS PULIDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de sonido escenario municipal fiestas patronales (Expte.: 343/2019) por 6.776,00 euros (IVA incluido) a favor de INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de fuegos artificiales y tracas para fiestas patronales 2019 (Expte.: 347/2019) por 2.783,00 euros (IVA incluido) a favor de PIROTECNIA ROSENDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor del servicio de contratar dirección técnica e inspección alumbrado caseta Hogar del Pensionista (Expte.: 344/2019) por 907,50 euros (IVA incluido) a favor de PAPOLA INGENIEROS, S.L.P.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de alquiler de vallas y pies de hormigón para delimitar el recinto ferial para las fiestas patronales 2019 (Expte.: 348/2019) por 363,00 euros (IVA incluido) a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de alquiler de casetas para policía y almacén en fiestas patronales (Expte.: 345/2019) por 713,90 euros (IVA incluido) a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor del servicio de alquiler de microbus para accesibilidad fiestas patronales 2019 (Expte.: 346/2019) por 1.045,00 euros (IVA incluido) a favor de AUTOCARES GRIÑOLO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor del servicio de contratación de talleres infantiles fiestas patronales 2019 (Expte.: 351/2019) por 399,30 euros (IVA incluido) a favor de D^a. CINTA LEANDRES COELLO.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 29 de octubre de 2019, por la que se anulan las liquidaciones del Expte. nº 72/18 del pliego de cargos nº 02/2019, de Plusvalías, de importes 233,08 € a nombre de E.V.D y de M.J.V.D., debido a error material detectado.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 5 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de obras de instalación y abastecimiento en las obras del PFEA 2019 (Expte.: 053/2019) por 3.108,67 euros (IVA incluido) a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de suministro de material diverso pintura vías públicas (Expte.: 118/2019) por 468,90 euros (IVA incluido) a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	11/34





adjudica un contrato menor de servicios de arreglo de averías varias en polideportivo (Expte.: 353/2019) por 401,57 euros (IVA incluido) a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de limpieza de maleza en aparcamiento del Recinto Ferial (Expte.: 337/2019) por 363,00 euros (IVA incluido) a favor de EXCAVACIONES Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de suministro de material para diversos arreglos en polideportivo (Expte.: 117/2019) por 1.047,40 euros (IVA incluido) a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de carteles informativos de los partidos de CD Bonares Bonafu (Expte.: 352/2019) por 284,35 euros (IVA incluido) a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de pinchazos y cubiertas vehículos municipales (Expte.: 354/2019) por 295,86 euros (IVA incluido) a favor de RUEDAS CAMACHO, S.L.

- Decreto de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en Avda. de Niebla nº 88, a favor de M.F.R.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de artistas para Semana Cultural (Expte.: 361/2019) por 4.840,00 euros (IVA incluido) a favor de D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de reparación avería en las líneas del Recinto Ferial (Expte.: 363/2019) por 582,72 euros (IVA incluido) a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación arquitecto para redacción de proyecto básico y de ejecución para el Centro Residencial/Centro de día, fase 1 (Expte.: 362/2019) por 14.320,35 euros (IVA incluido) a favor de D. JUAN ANTONIO CAMACHO CARRASCO.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio por cuota convenio anual Colegio Veterinarios, censo canino (Expte.: 356/2019) por 726,00 euros (IVA incluido) a favor de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación del grupo musical Paco Canalla (Expte.: 358/2019) por 1.210,00 euros (IVA incluido) a favor de D. FRANCISCO POZO ROSENDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de una comida para homenajear a la 3ª edad (Expte.: 365/2019) por 11.819,50 euros (IVA incluido), a favor de D. RODRIGO

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	12/34



CASTELLANO PÉREZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de camisetas, regalos a participantes en la XIII tirada al plato "Ciudad de Bonares" (Expte.: 357/2019) por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de D^a TOMASA MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de trabajos de fontanería en el recinto ferial para las Fiestas Patronales 2019 (Expte.: 360/2019) por 2.445,77 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de 2000 revistas Fiestas Patronales (Expte.: 359/2019) por 5.754,76 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación actuaciones en la caseta de la 3^a edad (Expte.: 364/2019) por 1.331,00 euros (IVA incluido), a favor de D^a. JOAQUINA ESPINA PERIAÑEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor del servicio de retirada de vehículos y tiempo de disponibilidad en fiestas patronales (Expte.: 366/2019) por 1.439,90 euros (IVA incluido), a favor de GRUAS EL LEGIONARIO, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 8 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de recogida de contenedores en Los Lobos y San Cayetano (Expte.: 369/2019) por 423,50 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 8 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de reparación averías de los vehículos barredora, Jumper y 6718DXL (Expte.: 370/2019) por 314,21 euros (IVA incluido), a favor de SOCIEDAD COOP. AND. IND. SAN CRISTOBAL.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 8 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de recogida de cubas de escombros Punto Limpio (Expte.: 368/2019) por 309,76 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS SL.

- Resolución de Alcaldía de fecha de 8 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicios de pintado de fachada del Colegio Lora Tamayo (Expte.: 367/2019) por 348,48 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ CARLOS MAIRENA CARRASCOSA.

- Auto de fecha 13 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, en el Procedimiento Abreviado nº 308/18, por el que se tiene por desistidos a J.M.B.M y J.B.B. del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las actuaciones.

- Decreto de Alcaldía de fecha de 15 de noviembre de 2019, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en Avda. Blas Infante nº 21, a favor de M.D.P.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de compactar terreno del Recinto Ferial (Expte.: 374/2019) por 1.159,18 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica

13

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	13/34





un contrato menor de obras de instalación y abastecimiento en las Obras del PFEA 2019 (Expte.: 053/2019) por 12.452,11 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de bolígrafos y lápices personalizados para Actívate de Mayores 2019 (Expte.: 381/2019) por 341,22 euros (IVA incluido), a favor de D^a TOMASA MARTÍN MARTIN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de poda de palmeras y setos, y retirada de restos en el cementerio (Expte.: 376/2019) por 1.089,00 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTOBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de avería en vehículo 9357HWB (Expte.: 382/2019) por 337,35 euros (IVA incluido) a favor de CAMPER AUTOMOCIÓN, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación del grupo de música "Calle Santa María" (Expte.: 383/2019) por 871,20 euros (IVA incluido) a favor de D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MAURICIO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de 2 vigilantes de seguridad privada para Fiestas Patronales 2019 (Expte.: 377/2019) por 847,00 euros (IVA incluido) a favor CATERSEGUR SL.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de trofeos para la XXV Carrera Popular de Bonares "IX Memorial Manolo Márquez" (Expte.: 378/2019) por 1.013,38 euros (IVA incluido), a favor de DEPORTES ALJARAFE SL.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de camisetas regalos a participantes en la XXV Carrera Popular de Bonares "IX Memorial Manolo Márquez" (Expte.: 379/2019) por 2.268,75 euros (IVA incluido), a favor de D^a. TOMASA MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de cámaras de vigilancia del polideportivo (Expte.: 380/2019) por 249,26 euros (IVA incluido), a favor de SISTEMAS DE SEGURIDAD 8X8, S.L.

- Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de noviembre de 2019, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 346, sito en calle Niebla (al lado del Bar Rosque), a instancia de F.E.M.R.

Los Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde intervinieron para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO NÚM. 23/2019.

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	14/34



créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Atendiendo a que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto).

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta por nueve votos favorables de los Grupos Socialista e Independiente y cuatro abstenciones del Grupo Popular el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, conforme al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
171 21000	Mantenimiento parques y jardines	34.016,76	2.500,00	36.516,76
1532 2100	Mantenimiento vías públicas	47.000,00	1.000,00	48.000,00
165 21002	Mantenimiento alumbrado público	10.000,00	500,00	10.500,00
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	50.000,00	8.500,00	58.500,00
1522 21200	Mantenimiento dependencias diversas	28.226,40	2.500,00	30.726,40
4312 21200	Mantenimiento mercado abastos	6.000,00	1.200,00	7.200,00
4312 22100	Smtro. energía Mercado Abastos	7.000,00	500,00	7.500,00
342 22100	Suministro energía instalaciones deportivas	24.000,00	3.000,00	27.000,00
165 22100	Suministro energía alumbrado público	94.000,00	8.000,00	102.000,00
163 22103	Suministro combustible parque vehículos	17.000,00	2.000,00	19.000,00
323 22200	Servicio teléfono colegios	3.200,00	1.500,00	4.700,00
163 22400	Primas de seguros vehículos municipales	3.400,00	5,06	3.405,06
920 22400	Seguros edificios municipales	12.000,00	762,32	12.762,32
912 22601	Atenciones protocolarias	12.156,00	2.000,00	14.156,00
920 22603	Anuncios y publicaciones	1.000,00	800,00	1.800,00
334 22609	Eventos culturales y banda local de música	100.000,00	3.000,00	103.000,00

15

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	15/34



Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920 22706	TROE, RR. Laborales, asesor Jco,.... Etc.	66.500,00	4.200,00	70.700,00
TOTAL		515.499,16	41.967,38	557.466,54

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
151 12101	A.T.M. C. Específico	4.689,65	4.689,65	0,00
163 16000	Cuotas empresa SS. SS. Limpieza viaria	40.604,59	2.000,00	38.604,59
326 16000	Cuotas empresa SS. SS. Educación	21.094,26	2.000,00	19.094,26
920 21200	Mtto. Casa Consistorial	12.000,00	2.000,00	10.000,00
924 21200	Mtto. H. Pensionista y Casa Juventud	6.000,00	1.500,00	4.500,00
163 21400	Mtto. Parque vehículos	16.000,00	1.500,00	14.500,00
920 21500	Mtto. Mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00	0,00
920 22000	Material de oficinas	12.000,00	2.000,00	10.000,00
341 22617	Gastos organización actos deportivos	40.000,00	3.000,00	37.000,00
337 22799	TROE cine, repetidor TV y gestión piscinas	37.000,00	12.777,73	24.222,27
912 23000	Dietas personal político	500,00	500,00	0,00
920 23020	Dietas del personal	500,00	500,00	0,00
912 23100	Gastos locomoción MM. OO. Gobierno	500,00	250,00	250,00
920 23120	Gastos locomoción personal	500,00	250,00	250,00
920 23300	Dietas asistencia a tribunales	4.000,00	4.000,00	0,00
338 63900	Obras parque recinto ferial	8.715,82	2.000,00	6.715,82
920 63900	Reparación y encuadernación tomos R. Civil	2.000,00	2.000,00	0,00
TOTAL		207.104,32	41.967,38	165.136,94

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº. 03/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	16/34



abril; la Corporación, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación del ejercicio 2017:

Nº. Factura	Concepto	Beneficiario	Importe	Aplicación Prtaria.
HP17/423	Anuncio fiestas de Las Cruces	Huelva Información, S.A.	363,00	338 22609

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 el correspondiente crédito, en la aplicación presupuestaria señalada.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES. A la vista del borrador del convenio de referencia, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Bonares (inmueble situado en C/ África, s/n), que resulta del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES

En Huelva a 27 de Noviembre de 2019.

REUNIDOS.

De una parte, el director Gerente del Distrito de Atención Primaria Huelva Costa-Condado Campiña de Huelva D. Antonio Ortega Carpio, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 01/10/2019 (BOJA nº 194 de 8 de Octubre de 2019).

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García García, Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bonares, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha **3 de diciembre de 2019.**

EXPONEN

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	17/34





PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Bonares dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Distrito de Atención Primaria Condado Campiña tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Bonares cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle **Africa, S/N**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de las dependencias del servicio de fisioterapia y rehabilitación en la Zona Básica de Salud de Condado Occidental.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Bonares.

El Ayuntamiento de Bonares se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	18/34



los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

- b) Asumir los costes de (en su caso, mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de luz, agua,) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Bonares no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Bonares no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a dotar con los medios materiales y humanos necesarios el inmueble cedido, para la adecuada prestación del servicio de fisioterapia y rehabilitación a los ciudadanos de la Zona Básica de salud de Condado Occidental.

CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue
- Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área.

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	19/34





Ayuntamiento

- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día **4 de diciembre de 2019**.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Bonares. Por el Distrito de A.P Condado Campiña.
Fdo: Juan Antonio García García."

SEGUNDO. Facultar a D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bonares, para que suscriba en nombre y representación de esta Corporación el convenio de colaboración citado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES AL PROCESO DE "LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030" Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN BONARES. A la vista del borrador de declaración institucional de referencia que más abajo se transcribe, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	20/34





ACUERDO

Aprobar la Declaración Institucional para la incorporación del Ayuntamiento de Bonares al proceso de "Localización de la Agenda 2030" y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Bonares que resulta del siguiente tenor:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

Por la incorporación del **Ayuntamiento de Bonares** al proceso de "Localización de la Agenda 2030" y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en **Bonares**.

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la resolución "**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**" un plan de acción que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concretas "*a favor de las personas, el Planeta y la prosperidad*". Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, sin dejar a nadie atrás y dotando a todas las acciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad. Sostenibilidad en una triple dimensión económica, social y ambiental.

En el contexto de la Agenda 2030, el ámbito local se define como espacio clave para la implementación de los Objetivos y Metas que apelan directamente a los gobiernos y otros agentes locales.

Por todo ello, **el Ayuntamiento de Bonares:**

1. Reconoce que la Agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales que están presentes como actores fundamentales para la planificación de los municipios, para fomentar la cohesión y el empleo.
2. Reconoce y se identifica plenamente con los objetivos irrenunciables de dicha agenda: no dejar a nadie atrás, universalidad, integralidad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos.
3. Considera que la Agenda es el marco de referencia en el que se elevan al ámbito global políticas de acción de proximidad a las que los gobiernos locales y provinciales han hecho frente a lo largo de nuestra historia democrática.
4. Manifiesta su apoyo a la Estrategia Andaluza y a la Estrategia Española para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la Agenda 2030 es una agenda con un fuerte componente local que adquiere dimensión global de forma coordinada con las estrategias andaluza y nacional.

El Ayuntamiento de Bonares manifiesta su compromiso con el proceso mundial de localización de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y lo que implica: objetivos y metas para la erradicación de la pobreza, mejora de la educación, el acceso al agua, la equidad, un urbanismo inclusivo y sostenible, la promoción de energías accesibles y limpias, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, la erradicación de la desigualdad, la gestión de la diversidad cultural, y tantas otras tareas que forman parte de la gestión diaria de las políticas públicas de proximidad.

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	21/34





Conscientes de que supone un marco de acción para la articulación de políticas basadas en la sostenibilidad, **el Ayuntamiento de Bonares** ratifica su papel de actor fundamental en el proceso de localización de la Agenda 2030 e invita a que se sumen a este proceso, realizando en sus respectivos territorios un trabajo de identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de sus Metas, fijando sus propios objetivos y estableciendo sus propias metas adecuadas al territorio, a través de un diálogo entre actores del territorio y con otros niveles de gobierno

La coordinación y articulación de espacios de construcción entre actores debe conducirnos a la construcción colectiva de un plan de acción para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se conviertan en el **municipio de Bonares** en un horizonte compartido y realizable en cualquiera de nuestros ámbitos de convivencia.

Desde el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) se promueve, dinamiza y articula el acompañamiento a la localización de los ODS en los gobiernos locales andaluces en coordinación con la Junta de Andalucía y en el marco de los acuerdos con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y ONU-HÁBITAT.

El Ayuntamiento de Bonares como miembro del FAMSI, comparte los objetivos de dicha estrategia y el potencial de articulación en red, aprendizaje mutuo entre los procesos desarrollados por otros gobiernos locales y provinciales andaluces e internacionales, que promueve la estrategia de los gobiernos locales y provinciales asociados al FAMSI.

Por lo anterior expuesto:

DECLARAMOS

PRIMERO.- Que trabajaremos por el establecimiento de una alianza y acuerdo de todos los grupos políticos del **Ayuntamiento de Bonares**, y de todas las Áreas y Servicios del **Ayuntamiento** centrado en el interés común de alinear la participación de esta entidad en el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus ODS.

SEGUNDO.- Que apoyaremos el proceso de localización y alineamiento de actuaciones con los ODS como tareas para llegar a configurar una Agenda 2030 del **Ayuntamiento** para el periodo 2019-2022.

TERCERO.- Que articularemos y coordinaremos dicha estrategia con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

CUARTO.- Que daremos traslado de los presentes acuerdos a:

- Todas las partes organizativas del **Ayuntamiento**, para su conocimiento y efectos en la colaboración oportuna de los mismos en el proceso de incorporación de los Objetivos y Metas.
- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

En Bonares. 27 de noviembre de 2019”

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	22/34





PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE HUELVA. Abierto este punto el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Jerónimo José Limón Coronel que da lectura a la siguiente moción:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYO DE BONARES.

El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Bonares, atendiendo a la legislación vigente, presenta para su aprobación en Pleno de la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es, año tras año, uno de los pilares económicos de España y de Andalucía. Así lo pone de manifiesto las últimas cifras de 2.018, que revelaron que la aportación al PIB superó los 191.000 millones de euros, un 15% del PIB, y que los afiliados del sector a la Seguridad Social superan los 2,3 millones, el 12,2% de total del país.

Pero además de la vertiente económica, el turismo tiene un fuerte componente vertebrador del territorio, al fomentar el asentamiento y consolidación de la población, sobre todo en zonas rurales, y contribuye de manera muy notable al mantenimiento y preservación de nuestro patrimonio cultural y natural.

Es por ello que las instuciones públicas deben redoblar todos los esfuerzos encaminados a potenciar el desarrollo turístico. En este sentido, nuestro Ayuntamiento debe servir de catalizador y acicate al empuje y desarrollo del sector turístico en Bonares, propiciando cuantas acciones de promoción de nuestro patrimonio local sean posibles.

La puesta en valor de nuestras tradiciones, con las Cruces de Mayo, el Corpus Christi y nuestras Fiestas Patronales, así como de nuestro patrimonio natural, como El Corchito y el Arbordeo del Villar, junto con los yacimientos fósiles y arqueológicos diseminados en nuestro municipio, son una carta de presentación más que válida y suficiente para apostar por el desarrollo turístico de nuestro pueblo.

Buena prueba de ello es, por ejemplo, la catalogación de la Cruces de Mayo de Bonares como “Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía”, así como cuantas acciones de promoción se llevan a cabo desde el Ayuntamiento de Bonares, como fue su presencia en las pasadas ediciones de Fitur.

Sin embargo, y a pesar del apoyo decidido y claro de todas las fuerzas políticas representadas en nuestro Ayuntamiento, aún quedan cosas por hacer, por lo que todas aquellas iniciativas y acciones que sirvan de estímulo a la labor de promoción turística de Bonares deben ser valoradas y, en su caso, apoyadas.

Reconociendo los limitados recursos propios que desde el Ayuntamiento puedan ser destinados a esta labor de promoción, la fórmula alternativa pasa por la adhesión a cuantas instituciones de mayor ámbito sirvan a este fin como la mejor herramienta.

Valga como ejemplo el Patronato Provincial de Turismo de Huelva, dependiente de la Diputación Provincial, y cuya misión es la de promocionar el “destino Huelva”. Así, para el ejercicio 2.019 el Patronato Provincial de Turismo cuenta con un presupuesto de más de 1,6 millones de euros, concretamente 1.675.540,27 euros, donde el bloque más importante es el destinado a la promoción y comercialización de la provincia como destino turístico, con un 64 por ciento del total dirigido a este fin: acciones de publicidad y comunicación al cliente final, presencia en ferias, edición de material, jornadas y

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	23/34





presentaciones profesionales tanto en origen como en destino; la presencia de la provincia y su oferta turística en las ferias del sector más importantes del mundo en base a 53 Acciones concretas dentro del panorama nacional e internacional. De estas actuaciones, un 41,5 por ciento serán de carácter nacional, bien con presencia en Ferias Profesionales, Misiones Comerciales o Acciones Directas de presentación del Destino. El 58,5 por ciento restante serán acciones de carácter internacional, igualmente por presencia en Ferias Internacionales en mercados de origen o bien por acciones directas o inversas celebradas en el territorio.

Además de las acciones definidas e integradas conjuntamente con el Plan de Actuación de Turismo Andaluz, lleva a cabo otro tipo de actuaciones como: Acciones Inversas (Fam-Trips, Press Trips, bloggers...) realizadas conjuntamente con Turismo Andaluz y Turespaña. El pasado ejercicio se llevaron a cabo en torno a 25 acciones a lo largo del año, habiendo recibido y atendido en el propio destino durante el año a más de 825 profesionales entre touroperadores y prensa especializada de carácter nacional e internacional.

De las acciones previstas en el Plan de Acción, se llevarán a cabo 17 acciones directas profesionales de presentación del destino, en distintos mercados, lo que supone un 32 por ciento de las actividades previstas (12 acciones en el mercado nacional y 5 en el internacional).

El Patronato Provincial de Turismo, además de por la Diputación Provincial, está integrado por el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, gran número de municipios de nuestra provincia y la capital, así como por la Cámara de Comercio y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Popular consideramos que la adhesión de nuestro ayuntamiento al Patronato Provincial de Turismo será una herramienta más que positiva para la promoción de nuestro pueblo, sus tradiciones y su patrimonio cultural y natural.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Bonares inicie de manera inmediata conversaciones con el Patronato Provincial de Turismo de Huelva para conocer los requisitos, obligaciones y derechos que la adhesión como miembro a dicho Patronato conlleve.

2.- Que valorada dicha información, en su caso, inicie la tramitación tendente a la adhesión del Ayuntamiento de Bonares al Patronato Provincial de Turismo de Huelva.

En Bonares a 31 de octubre de 2.019.

Fdo: Jerónimo José Limón Coronel
Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular"

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: todo lo que sea difundir el nombre de Bonares nos parece bien y si se hace desde nuestra integración en ese Patronato nos parece muy bien.

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	24/34



D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: nos parece acertada la propuesta que hace el Grupo Popular a través de esta moción, a pesar de la promoción turística que venimos haciendo desde el Ayuntamiento y desde la Mancomunidad de Desarrollo, siempre hay trabajo que realizar y creemos que el Patronato Provincial de Turismo y la propia Diputación están haciendo un gran trabajo a favor del Turismo y nosotros debemos de estar en ese Patronato.

Sometida a votación la aprobación de la moción anteriormente transcrita, la misma fue aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA MARÍA SALOMÉ. Visto que, con fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Fiestas Patronales en Honor a Santa María Salomé, que fue emitido en fecha 04 de octubre de 2019.

Visto que, con fecha 09 de octubre de 2019, se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, junto con el proyecto de ordenanza elaborado por los servicios municipales de festejos.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado opinión de clase alguna y visto el proyecto elaborado por los servicios municipales de festejos de Ordenanza Municipal reguladora de las Fiestas Patronales en Honor a Santa María Salomé.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 04 de octubre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las Fiestas Patronales en Honor a Santa María Salomé, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA M^a SALOME DE LA LOCALIDAD DE BONARES

TÍTULO I

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES

Artículo 1º.- Las fiestas patronales de Bonares se celebrarán cada año en los días inmediatos, anteriores y posteriores, a la festividad de nuestra patrona Santa M^a Salomé el día 22 de octubre.

TÍTULO II

SOLICITUDES DE CASSETAS.

Artículo 2º.- Cada año, la Concejalía de Festejos comunicará a los vecinos la apertura del plazo para solicitar casetas para las fiestas patronales, indicando el

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	25/34



procedimiento de solicitud. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello, carecerán de efecto alguno.

Artículo 3º.- Las solicitudes deberán efectuarse en los impresos facilitados al respecto por el Ayuntamiento, que podrán retirarse en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, también podrá tramitarse electrónicamente a través de la página web del Ayuntamiento www.bonares.es

La solicitud, debidamente cumplimentada, se entregará en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento de Bonares o a través de la sede electrónica.

Artículo 4º.- Podrán solicitar caseta las personas mayores de 18 años, y podrán hacer uso de ella las personas de 16 o 17 años de edad bajo la responsabilidad de un adulto.

TÍTULO III

TITULARIDAD DE LAS CASETAS

Artículo 5º.- Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, por parte de la concejalía de Festejos, se resolverán las mismas según la disponibilidad, a cuyo efecto se comunicará a cada peticionario si ha sido o no admitida su solicitud, convocando posteriormente tanto a los nuevos solicitantes de casetas, como a los que solicitan algún cambio a una reunión informativa donde se procederá a un sorteo, si se estima necesario según las circunstancias.

Artículo 6º.- La titularidad de las casetas de las Fiestas patronales, se otorgará mediante licencia municipal para los días señalados como Fiestas en cada año, (se reconoce la prevalencia de adjudicatarios en años anteriores a la hora de admisión de la solicitud) comenzando dicha titularidad desde el día de entrega de casetas, que marcará la concejalía de festejos.

Artículo 7º.- Una vez que se haya concedido la licencia, los adjudicatarios recibirán la información para abonar las tasas que correspondan. Si pasado dicho plazo no se hubiesen abonado las referidas tasas, se entenderá que se renuncia a la titularidad de la caseta concedida. Una vez cumplido el requisito de abono de tasas se otorgará la licencia que será el único documento válido para acreditar la titularidad.

Artículo 8º.- Los titulares que no puedan usar la concesión, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, y perderán la misma.

Artículo 9º.- Se podrá hacer un cambio de titularidad, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 10º.- Se prohíbe el traspaso de casetas, bien sea en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler. Los infractores serán sancionados con la pérdida de la titularidad.

Artículo 11º.- En el caso de haber abonado el importe de la caseta y por motivo de fuerza mayor les impide ocuparla durante las fiestas, tiene la obligación de comunicarlo a la concejalía de festejos, que tomará la decisión que estime oportuna.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA Y MONTAJE DE LAS CASETAS

Artículo 12º.- El módulo es la unidad de medida de las casetas. Deberá tener

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	26/34



una anchura estándar de 5 metros y una profundidad de 10 metros. Las casetas presentarán una terminación de frente abierto y sus laterales estarán cerrados con chapas metálicas blancas, así como el fondo de las casetas. Las esquinas de las estructuras laterales, irán cubiertas con lonas, además de sus chapas.

Las chapas de la parte trasera de las casetas también deberán ir cubiertas con lona para evitar la entrada de agua. El techo irá en lona a dos aguas y las alturas desde el suelo hasta el vértice del tímpano serán aproximadamente de 4 a 6 mts., según el tipo de módulo.

Las lonas de las casetas serán blancas e ignífugas, tendrán una barandilla en la entrada de cada módulo o conjunto de ellos. En la parte frontal, para cerramiento de la caseta en su línea de fachada, se colocarán cortinas ignífugas de lona de idénticas características y de color blanco igual que las empleadas en la cubierta. Estas cortinas se dispondrán en paños que permitan ser recogidos a ambos lados de cada módulo, de forma que se permita la visión desde el exterior de la caseta. El techo tendrá cubierta a dos aguas sobre una altura de 3 a 3,5 mts. Y con un pendolón de 1 a 2,50 mts. aproximadamente.

Artículo 13º.- El Ayuntamiento ejecutara el montaje y desmontaje de los módulos. No se permitirá el montaje por parte de los interesados, que deben acogerse a los módulos instalados por el ayuntamiento. El ayuntamiento en el caso que opte por su montaje, será quien dé el visto bueno, pudiendo en su caso si así lo considera oportuno, cambiar las dimensiones descritas en el art. 12.

Artículo 14º.- Las casetas deberán permanecer abiertas, con las cortinas recogidas. Tendrán que estar en funcionamiento durante las fiestas patronales.

Artículo 15º.- Para la decoración de las casetas se utilizarán los materiales considerados como tradicionales: banderitas, farolillos, mantoncillos, tela, papel... prohibiéndose el uso de elementos altamente inflamables. Asimismo queda totalmente prohibido pintar, agujerear, clavar... sobre las lonas y chapas de las casetas. El solar de la caseta debe quedar totalmente libre y limpio una vez termine las Fiestas Patronales.

Artículo 16º.- Queda prohibida la instalación de material eléctrico o fluorescente fuera de la línea de fachada. Para el interior podrán usarse los elementos y aparatos que se consideren convenientes, siempre que se encuentren dentro de los límites de consumo y cumplan con todas las normas exigidas por la compañía suministradora y las dictadas por el Ministerio de Industria, así como por los Servicios Técnicos Municipales.

Con el objeto de limitar al máximo los riesgos derivados del funcionamiento de las instalaciones eléctricas, se ha de tener en cuenta que estas instalaciones deberán ser realizadas por un instalador autorizado.

Dentro del proceso de ornamentación de las casetas, deberá tenerse en cuenta que las bombillas, siempre que la potencia sea superior a 25 W, estarán separadas 15 cm. de las flores de papel y otros elementos combustibles.

En ningún caso las bombillas, cualquiera que sea su potencia, podrán quedar en contacto con elementos combustibles. Quedan totalmente prohibidas las instalaciones de lámparas halógenas cualquiera que sea su potencia.

Artículo 17º.- Cada caseta contará al menos un extintor de polvo seco polivalente, de peso igual o superior a 6 Kg, dotado de comprobador de presión, y en perfectas condiciones de mantenimiento y uso. El extintor quedará situado en lugar visible y de fácil acceso. Cuando se proceda al enganche de electricidad, se verificara la

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	27/34



presencia del extintor con su certificado correspondiente, dependiendo del cumplimiento de este artículo el suministro de electricidad.

Artículo 18º.-Cada caseta podrá disponer de un equipo de megafonía, cuya capacidad deberá estar limitada, quedando totalmente prohibido el uso estridente de altavoces y un volumen excesivo. Deberán quedar colocados hacia el interior de la propia caseta, controlando que no afecte a los colindantes. No obstante, entre las siete y las doce horas de la mañana, en las casetas no se podrá hacer uso de ningún equipo de sonido, altavoces o megafonía.

Artículo 19º.- El montaje de la caseta deberá quedar finalizado, como máximo, a las diecisiete horas del día de comienzo de la celebración de las Fiestas Patronales. Y a todos los efectos, los residuos propios del montaje y desmontaje serán retirados obligatoriamente por los titulares de las casetas.

Artículo 20º.- Los titulares de las casetas procederán a la retirada de todos los elementos que hayan compuesto su caseta al día siguiente de finalizar las Fiestas Patronales.

Artículo 21º.- Durante la celebración de las Fiestas Patronales, los residuos de las casetas se sacarán diariamente al exterior en bolsas debidamente cerradas, dejándolas depositadas en los contenedores existentes al efecto.

Artículo 22º.- Servicio de Agua. Se deberá disponer de agua corriente conectada a la red municipal de abastecimiento.

TÍTULO V

FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Artículo 23º.- El suministro a las casetas durante los días de celebración de las Fiestas Patronales se efectuará desde las nueve de la mañana hasta las once y media. En este tiempo se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto antes de las once y media de la mañana.

Artículo 24º.- Durante los días de celebración queda totalmente prohibido a cualquier hora el tráfico rodado en el recinto interior de celebración de las Fiestas Patronales, salvo los servicios de seguridad, urgencias, limpieza y municipales autorizados. Así como otros debidamente autorizados en circunstancias extraordinarias.

Artículo 25º.- Se prohíbe cualquier tipo de venta ambulante sin autorización en el interior del recinto de celebración de las Fiestas Patronales. Los infractores serán desalojados del mismo y el producto en venta decomisado.

Artículo 26º.- Se prohíbe la venta, tanto en las inmediaciones como en el interior del recinto donde se celebran las Fiestas de objetos ruidosos y molestos, tales como petardos, así como su uso en el recinto de celebración de las Fiestas Patronales. Asimismo se prohíbe la venta y utilización dentro del recinto de artículos, que puedan poner en riesgo la integridad de las personas o potencialmente puedan producir algún tipo de lesión, tales como arcos, pistolas con balines, "catanas", navajas, etc. Todos los productos señalados en este artículo no podrán ser usados ni exhibidos en el recinto.

Artículo 27º.- Desde las 12 h. de la mañana a las 01 h. de la noche el nivel del sonido deberá ser prudencial, pudiendo ser algo más elevado a partir de las 01 h., sin ser un volumen excesivo que cause molestias a las casetas colindantes.

Artículo 28º.- Durante el horario de las actuaciones en la carpa municipal, el

28

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	28/34



sonido de las casetas colindantes deberá ser moderado y no interferir en el desarrollo de la programación de fiestas.

Artículo 29º.- No se podrá comenzar con el desmontaje de las casetas mientras no se hayan clausurado las fiestas con los tradicionales fuegos artificiales.

Artículo 30º.- Queda prohibido hacer las necesidades fisiológicas fuera de los aseos habilitados para ello.

TITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31º- Los infractores de las presentes normas podrán ser sancionados con:

- Sanción.
- Anulación de concesión.

La anulación de concesión sólo podrá imponerse por infracciones consideradas muy graves o por repetición de faltas graves y previa instrucción del expediente correspondiente, a instancia del Capitular Delegado y resuelto por la Corporación.

Tendrán la consideración de faltas graves, o muy graves según los casos, las actuaciones, u omisiones, que tiendan al incumplimiento manifiesto de las condiciones de utilización de las casetas, requisitos básicos de éstas, normas de seguridad y prevención.

Serán consideradas como faltas leves las infracciones no contenidas en el apartado anterior, salvo que concurra reincidencia, en cuyo caso, y según su tipología, podrán ser calificadas como faltas graves.

- Las infracciones muy graves conllevaran a una sanción, más la anulación de la concesión.
- Las faltas graves, conllevaran distinto tipo de sanciones en función de la gravedad:
- Precinto del equipo de sonido (desde un día hasta la totalidad de las fiestas)
- Sanciones económicas en función a la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Pérdida de bonificación aportada por el Ayuntamiento en el coste total del módulo/s.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	29/34



definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.

Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, y vista la solicitud de D. Sebastián Bautista Bautista, con D.N.I. nº 2977...-X, por la que interesa un préstamo pósito por un importe de 3.000,00 euros.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Préstamos Municipales "Pósitos", adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder un préstamo "Pósito" a D. Sebastián Bautista Bautista por un importe igual al solicitado.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a D. Sebastián Bautista Bautista y al Sr. Tesorero Municipal.

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS (PERROS Y GATOS).

Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

SEGUNDO. Aceptar una aportación de 4.718,25 € (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2020, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A	1.313,20
DDD- OPCION B	1.059,56
DDD- OPCION C	176,64
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	2.168,85
TOTAL	4.718,25

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	30/34





TERCERO. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D^a. Begoña Limón Macías: pregunta por la inseguridad que produce a los vecinos del Nuevo Arenal la existencia de ocupas.

El Sr. Alcalde y D. Juan de Dios Jaén Moreno contestan que tanto la Guardia Civil como la Policía Local patrullan por la zona y hasta el momento han evitado cualquier tipo de ocupación forzada o violenta, pero se está produciendo un tipo de ocupación no violenta facilitada por los usuarios de otras viviendas a través de los patios.

El Sr. Jaén Moreno señala que las Fuerzas de Seguridad practican identificaciones cuando ven moradores nuevos y que los vecinos de la zona sufren un agobio constante ante el hecho de las ocupaciones ilegales.

D. Jerónimo José Limón Coronel:

En cuanto a la Plaza vacante de Policía Local, vemos que su provisión ha comenzado a moverse al final del año, con lo que recuerdo lo que hemos dicho con anterioridad, se debería de haber incrementado el número de plazas a proveer porque se corre el riesgo de que se produzcan más jubilaciones y la plantilla siga coja.

Sobre los badenes, siguen sin señalar o con una señalización deficiente. Tenemos varios pasos de peatones en los que no existe rampa para acceso de minusválidos. La pintura y control de acceso a La Caixa está totalmente borrada, por lo que solicitamos el repintado de las zonas de acceso a los bancos y farmacias que en muchos casos ha desaparecido completamente.

Nos congratulamos de la limpieza de lo que se había convertido en un vertedero en El Corchito y a ver si en el futuro somos capaces no sólo de mantener limpio lo que es el Espacio Natural sino también los arceles de los caminos que allí confluyen.

Felicitemos al PSOE por su triunfo en las últimas elecciones generales, pero el PP ha subido en diputados y en votos a nivel local. No conocemos la valoración del PSOE porque no nos ha brindado el panfleto que solía meter en las casas.

Se retrasó el juicio para que no influyera en el proceso electoral, pero ha salido la sentencia de los ERES, quedan 180 procesos más. Con respecto al pueblo, ya intentamos reprobar al Alcalde por aparecer junto a Juan Márquez que está condenado.

El Sr. Alcalde: No todo el dinero de los ERE ha ido a la corrupción, seguro que no ha ido más de un 10% del dinero gastado. De los ERE lo que esté mal que se demuestre y se castigue a los que lo han hecho. Mucho dinero de los ERE se invirtió bien. Nosotros acatamos la sentencia. No ha habido enriquecimiento de ningún miembro de mi partido, pero en el PP sí hay muchos encarcelados por haberse llevado dinero a paraísos fiscales.

Me nombra por una noticia en un periódico al que le he presentado una querrela para que rectifique. El Sr. Márquez gestionó la ayuda que Ud. relaciona conmigo en 2010

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	31/34





y en el año 2008 el que les habla no era presidente de COBORJA. Parece mentira que Ud. siga utilizando esto cuando quedo aclarado en un Pleno y aquí nadie está siendo investigado, y esa posible subvención de la que no tengo ni idea si se está investigando, ¿A cuento de qué me une Ud. a una noticia de un periódico? Alguna vez le pediré que pidan disculpas por intentar manipular la información que os llega, pero no os está dando ningún resultado. Seguid con esta fórmula.

Sobre los resultados electorales, ahora echa en falta la información que facilitaba el PSOE a los vecinos, nos alegra. Uds. habéis incrementado por el descenso de Ciudadanos. La tendencia es la misma y si extrapolamos los datos de las últimas generales a unas elecciones locales el reparto de escaños sería el mismo. Me alegro de que echéis en falta nuestra información postelectoral.

La limpieza de la zona el Corchito se ha hecho como otras tantas veces a instancia de los vecinos o del Guarda. Se necesita mentalizar a la ciudadanía para que no vierta basuras en la zona del Corchito y mientras eso no ocurra habrá que seguir actuando.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: estamos en fase de revisar las deficiencias de pintura en pasos de peatones y en revisar la normativa sobre los accesos a badenes.

El Sr. Alcalde: la plaza de Policía local no es un huevo que se echa a freir, se está haciendo según nuestras posibilidades.

D. Santiago Ponce Pérez: hay una señal en la Plaza de Andalucía hacia Calle Trafalgar que está puesta de tal forma que no se ve, debéis cambiarla.

Aprovecho para felicitar al vecino Ildfonso "Tapino" por su labor en la difusión de la fiesta Halloween, hasta el punto que en esa festividad visitan su casa muchos niños, por lo que creo que en ese día la Policía Local debería regular el tráfico en esa zona para evitar cualquier daño a los niños.

Sobre la Carretera A-486, este grupo ha hablado con el Delegado de Fomento para que se repare y no se ha hecho aún porque la dotación presupuestaria de 2019 se ha destinado a actuaciones urgentes pero se incluirá en el año 2020.

En la información de Alcaldía hay una Resolución de Alcaldía por la que se incrementa en 3.800,00 euros las indemnizaciones de los Órganos de Gobierno por asistencias, ¿Este incremento se debe a que ahora cobra el Alcalde por asistencias y antes no se hacía porque gozaba de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento? En el Pleno anterior ya pregunté sobre qué cobraba en Diputación, cual era su función allí, qué va a cobrar aquí. Espero que hoy, con más calma, informe sobre estas cuestiones.

También hay un Decreto por el que el Ayuntamiento admite la prescripción de una plusvalía de 3.657,00 euros. Creo que el Ayuntamiento debe de tener especial cuidado con los plazos a la hora de notificar a los ciudadanos las liquidaciones tributarias. A ver cómo se aclara a los ciudadanos que por falta de cuidado se han perdido esos ingresos.

Ruego a Juan de Dios que no le dé más patadas al sentido común por decir que no podemos dirigirnos a un fondo de inversión por no saber a quién dirigirse ante la existencia de un número importante de copartícipes de ese fondo, cuando todo fondo de inversión cuenta con un representante al que dirigirse, y aparte de culpabilizar a los fondos de inversión por la ocupación de viviendas, también habrá que hablar de la ley antiocupas que es lo más laxo del mundo y el PSOE dijo no a las propuestas de endurecimiento de esa Ley para evitar la ocupación ilegal de viviendas.

Con respecto al PP5 habrá que tomar la única solución existente ¿Cuál es?, y no se puede olvidar que parte del problema es de este Ayuntamiento: primero, por permitir

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	32/34





una primera remesa de licencias de ocupación antes de la conclusión de la urbanización. Segundo, este Ayuntamiento facilitó una segunda remesa de licencias de ocupación. El Ayuntamiento no debería de haber permitido el faseado de la urbanización.

El Sr. Alcalde: lo que hizo este Ayuntamiento se hizo con toda la documentación por delante y ante la presión de los vecinos que habían comprado y querían ocupar su vivienda. Siempre se ha hecho lo mejor para los vecinos y se hará lo que corresponda y marque la ley.

Acabamos de aprobar una modificación de créditos donde se reconocen que hay aplicaciones de gastos que se han quedado cojas por falta de consignación y hay que suplementarlas. Se hace a través del Pleno porque el Alcalde no tiene potestades para ello; el Alcalde tiene potestad para aprobar transferencias de créditos que afecten a la misma área de gastos o a créditos de personal pero en los demás casos corresponde al Pleno. El Decreto al que se refiere el Sr. Ponce será de aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de personal y a través de ese Decreto no se modifica nada. El Alcalde no cobra sueldo alguno de este Ayuntamiento y lo que cobra por asistencia a los Órganos de Gobierno es lo que se aprobó en el Pleno de Organización. Se lo lee con tranquilidad y si cree que ha habido un incremento, demuéstrello.

Con respecto a la plusvalía prescrita veré lo que ha ocurrido.

Sobre la policía local y la fiesta Halloween se toma nota.

Con respecto a la carretera, se le ha mandado un segundo escrito, he mantenido reuniones y sobre Belvís estoy esperando y Uds. lo que debéis de hacer es echarnos una mano. Nosotros vamos a seguir enviando escritos y manteniendo reuniones.

D. Raúl Domínguez Martín: aprovecho el primer aniversario del cambio de gobierno en Andalucía para señalar que cuando el PP llega a un gobierno se nota en el crecimiento económico, en el empleo y en el bolsillo de los ciudadanos. Se ha pasado de estar a la cabeza del paro a la cabeza del crecimiento económico, incluso por encima de la media española; a pesar de la inestabilidad que presenta el gobierno central. Ofrecemos nuestra colaboración al gobierno local en cualquier tema de interés para los bonarriegos.

El Sr. Alcalde: el gobierno del cambio a peor no ha traído nada bueno, tenemos más paro que en 2018. No diga lo que ha dicho porque no es así. Lo mismo ocurre en sanidad. La inestabilidad que provocan las continuas dimisiones... etc. Agradezco el ofrecimiento del Partido Popular.

El Sr. Domínguez Martín: Andalucía está creciendo al 2,1% por encima de la media nacional y este dato es bueno para los andaluces aunque no lo sea para el Alcalde.

El Sr. Alcalde: el crecimiento para que sea bueno se tiene que repartir y tiene que ser sostenible.

El Sr. Domínguez Martín: ha crecido el número de empleos y 84.000 altas nuevas en la Seguridad Social. En sanidad habría que pedir responsabilidad al Ayuntamiento de Sevilla por el tema de las inspecciones.

El Sr. Alcalde: tenemos 10.000 parados más y un crecimiento para los que más tienen no es bueno. En sanidad se están anunciando cierres de los servicios de urgencias para las próximas Navidades.

D. Jacinto Martín Molín: ¿Las obras del PFEA se pueden consultar en alguna página

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	33/34





Ayuntamiento de Bonares
Pleno

del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde: se puede estudiar con Diputación cómo se pueden publicar los proyectos. No obstante puede consultar lo que desee con el Arquitecto Técnico.

El Sr. Martín Molín: sería conveniente que se programaran visitas con jóvenes del municipio a las instalaciones de la planta de reciclado de Villarrasa y Trigueros para que comprobaran in situ la importancia del reciclado.

El Sr. Alcalde: se toma nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



34

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Fecha	17/01/2020 14:07:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RG3A7ZH5NZFHJY3QHMDZQAA	Página	34/34

